

ACTA 041-2022

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintiseis de octubre del año dos mil veintidos, en Sala de Reuniones de la Presidencia reunidos los señores Presidente Ad-Honorem, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la sesión Ordinaria de Comité Directivo, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

1. Comprobación de Quórum

Previo al inicio, el señor Presidente Ad-Honorem de INDES, Lic. Yamil Alejandro Bukele, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Lic. Yamil Alejandro Bukele, Lic. Carlos Armando Peña Tobar, Licda. Dorys Stefany Rascon Calles, Lic. Mario Ernesto Pérez; **Directores Suplentes del Sector Gobierno:** Lic. Marcial Emilio Salinas, Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega; **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Dr. Juan Carlos Ramírez, Licda. Carmen Aída Granillo; **Directores Propietarios Sector Asociaciones:** Licda. Blanca Alicia Cubillas; **Directores Suplentes del Sector Asociaciones:** Sr. Juan Alberto García. En consecuencia de lo anterior, se conforma el Quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, Lic. Francisco Napoleón Jorge Hasbun, Dr. Rafael Romero Reyes, Lic. Efraín Alexis Segura, Lic. Adonay Osmín Mancía . Tienen derecho a voz y voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores, según sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes Lic. René Orlando Martínez Holman, Director Ejecutivo de INDES; Sr. Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia y el Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, Gerente Administrativo y Secretario designado para este Comité.

2. Aprobación de Agenda

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de Quórum 2. Aprobación de Agenda 3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior 4. **Asuntos de Presidencia:** 4.1 INFORME DE LA PRSIDENCIA 5. **Asuntos de Gerencia Legal:** 5.1 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA "ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DANZA DEPORTIVA" QUE SE ABREVIARÁ "ASDAD" Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS 5.2 SOLICITUD PARA AUTORIZAR INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA "ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO ESPARTANO" EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS 5.3 SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA REVISAR Y ACTUALIZAR LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL INDES 5.4 SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA "ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO ESPARTANO" Y AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS 5.5 INFORME DE RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA "FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA" Y AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS 5.6 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA "FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA" Y AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS 5.7 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE LLAMAMIENTO A CUBRIR CARGO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA "FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONMANO" Y AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y

ASOCIACIONES DEPORTIVAS 6. **Asuntos de Unidad Ejecutora de Proyectos:** 6.1 SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA CREACION DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA INDES - BCIE Y NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DE LA MISMA. 7. **Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:** 7.1 SOLICITUD DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No. 305-2022 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PREMIACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO". 7.2 INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO REALIZADO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE LA OFERTA DE COMPRAS N° 168/2022 DENOMINADA: COMPRA DE TEXTILES Y PRODUCTOS PROMOCIONALES VARIOS PARA LOS PROYECTOS DE LA UNIDAD DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN 2022. 8. **Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo:** 8.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA ASOCIACIÓN COLEGIO DE FORMACIÓN DE ÁRBITROS DE FÚTBOL, PARA HENRY JOSEPH GANUZA AYALA Y PARA JEFFREY ERNESTO GUZMÁN FIGUEROA. 8.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE REMO, COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SURF, ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE HOCKEY Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÍSICOCULTURISMO Y DEPORTES AFINES 8.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE REMO, PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PATINAJE Y PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ESGRIMA 8.4 SOLICITUD PARA DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO EL ACUERDO DE COMITÉ DIRECTIVO NÚMERO 398-37-2022 DE SESIÓN 37 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022. 8.5 SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA ESFUERZO & GLORIA Y APROBACIÓN DE ESTÍMULO ECONÓMICO PARA LOS ATLETAS DE LOS DEPORTES INDIVIDUALES. 9. **Asuntos de Gerencia Administrativa:** 9.1 AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA TELEFÓNICA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES PARA EL AÑO 2023. 9.2 SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, MÓVILES Y TV POR CABLE PARA INDES 2023 9.3 AUTORIZACIÓN PARA INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENTRENADOR DE BALONCESTO PARA LOS EQUIPOS MASCULINO Y FEMENINO DE INDES 2023 9.4 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENTRENADORES DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS DE VOLEIBOL DE INDES 2023 9.5 SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO DE PROCESO DE SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS DE LA CLÍNICA EMPRESARIAL DEL INDES PARA EL AÑO 2023 9.6 SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO PROCESO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA) PARA EL AÑO 2023 10. **Asuntos de Varios:** 10.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBAR ORDEN DE CAMBIO N°1 DE LAS OBRAS A REALIZAR SEGÚN CONTRATO No. 081-INDES-2022 CORRESPONDIENTE A LA LIBRE GESTION CON COMPETENCIA No.184/2022: DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE PISCINA SEMI OLIMPICA EN COMPLEJO DEPORTIVO INDES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL". 11. **Asuntos de la Unidad de Mercadeo y Comercialización:** 11.1 SOLICITUD PARA AMPLIAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE INDES CON LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BALONCESTO (FESABAL).

3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior

Se dio lectura y se aprobó el acta anterior sin observaciones.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

4. Asuntos de Presidencia

4.1. INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN DESARROLLO

El Licenciado Yamil Bukel, Presidente Ad-Honorem del INDES, informa de las

actividades que se han venido desarrollando en temas deportivos, financieros, evaluaciones del desempeño de los empleados del INDES, entre otros, y destaca el proceso de evaluación de los atletas para ser seleccionados como los mejores atletas del año 2022, para hacerse acreedores de los premios establecidos. Como ejemplo, la actividad de la Gala Deportiva "Esfuerzo y Gloria", programada para el 11 de diciembre del presente año, siendo lo más importante y novedoso para estimular a los mejores atletas del año 2022.

ACUERDO 456-041-2022

Luego de la exposición del lic. Yamil Bukele, Presidente Ad-Honorem del INDES, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA a)** Darse por enterado del informe presentado por el Señor Presidente Ad-Honorem del INDES y felicitarlo por la cantidad y calidad de las actividades que el INDES ha estado desarrollando en este período, destacando la Gala Deportiva para la premiación de los mejores atletas del presente año 2022: y **b)** Girar lineamientos a la Presidencia, Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Unidad de Comunicaciones y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5. Asuntos de Gerencia Legal

5.1. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA "ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DANZA DEPORTIVA" QUE SE ABREVIARÁ "ASDAD" Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de Personalidad Jurídica e Inscripción de sus Estatutos y Junta Directiva de la "**ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DANZA DEPORTIVA**" que se abrevia "**ASDAD**", la cual fue recibida el veintiuno de octubre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas; a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y nombramiento de la primera Junta Directiva y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal "K" y "Q" de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la Personalidad Jurídica de la

“ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DANZA DEPORTIVA” que se abrevia **“ASDAD”** y su Junta Directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Alba Carolina Méndez Posada; **Vicepresidente:** Andrea Stephanie Fernández Ramos; **Secretario:** Nathaly Beatriz Ramos Ascencio; **Tesorero:** Guadalupe Del Carmen Flores Argueta; **Primer Vocal:** Carlos Neftaly Figueroa Castillo; **Segundo Vocal:** Vacante; **Tercer Vocal:** Vacante, electa para el período de cuatro años contados a partir del treinta de septiembre de dos mil veintidós y finaliza el treinta de septiembre de dos mil veintiséis; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su Junta Directiva.

ACUERDO 457-041-2022

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Concédasele el reconocimiento de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DANZA DEPORTIVA”** que se abrevia **“ASDAD”** y el reconocimiento de su Junta Directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Alba Carolina Méndez Posada; **Vicepresidente:** Andrea Stephanie Fernández Ramos; **Secretario:** Nathaly Beatriz Ramos Ascencio; **Tesorero:** Guadalupe Del Carmen Flores Argueta; **Primer Vocal:** Carlos Neftaly Figueroa Castillo; **Segundo Vocal:** Vacante; **Tercer Vocal:** Vacante, electa para el período de cuatro años contados a partir del treinta de septiembre de dos mil veintidós y finaliza el treinta de septiembre de dos mil veintiséis; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y Junta Directiva de la **“ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DANZA DEPORTIVA”** que se abrevia **“ASDAD”**; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo, en la que consta el reconocimiento de la Personalidad Jurídica y de Junta Directiva; **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

5.2. SOLICITUD PARA AUTORIZAR INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO ESPARTANO” EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones rinde informe sobre la presentación del testimonio de escritura pública de modificación de los estatutos de la **“ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO ESPARTANO”** que se abrevia **“C.D. ESPARTANO”**, la cual fue recibida el veinticuatro de octubre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, la escritura pública de modificación de los estatutos fue otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador a las once horas del día veintidós de octubre de dos mil veintidós, ante los oficios notariales de la licenciada Lilian Guadalupe Rivas de Rivera; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice la inscripción de la modificación de los estatutos de la **“ASOCIACIÓN DEPORTIVA**

CLUB DEPORTIVO ESPARTANO” que se abrevia **“C.D. ESPARTANO”**.

ACUERDO 458-041-2022

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Recibir y autorizar la inscripción de la modificación de estatutos de la **“ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO ESPARTANO”** que se abrevia **“C.D. ESPARTANO”** en cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente Acuerdo y del testimonio de escritura pública de Modificación de Estatutos de la **“ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO ESPARTANO”** que se abrevia **“C.D. ESPARTANO”**; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

5.3. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA REVISAR Y ACTUALIZAR LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL INDES

El Lic. Roberto Eduardo Calderón, Gerente Legal, informa al Comité Directivo que es menester iniciar el proceso de revisión, actualización y reforma de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de esta Institución, con base al Artículo 149 de dicha normativa, que expresa: “ La revisión y actualización de las presentes Normas Técnicas de Control interno Específicas, será realizada por el INDES, al menos cada dos años, considerando los resultados de las evaluaciones sobre la marcha, auto evaluaciones y evaluaciones separadas practicadas al Sistema de Control Interno, esta labor estará a cargo de una comisión nombrada por la máxima autoridad. Todo proyecto de modificación o actualización a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del INDES, deberá ser remitido a la Corte de Cuentas de la República, para su revisión, aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial”. Por lo que, en razón de lo antes expuesto, se solicita la aprobación del nombramiento de la Comisión que estará a cargo de esta labor, conformada por tres personas de la siguiente manera: Lic. René Orlando Martínez Holman, Director General; Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal y Lic. Jesús Ernesto Ramos Vásquez, Gerente Financiero. Proponiendo como Coordinador de la Comisión al Lic. René Orlando Martínez Holman; Asimismo, se solicita autorizar para que el informe del resultado de dicha revisión y actualización sea presentado al Comité Directivo en un período de tres meses, a partir de esta fecha, con el objetivo que se siga el debido proceso establecido en la normativa ante la Corte de Cuentas de la Republica, para su aprobación y publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO 459-041-2022

Luego de haber escuchado el informe por parte del Licenciado Roberto Eduardo Calderón, Gerente Legal, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterado del inicio del proceso de revisión y actualización de las **Normas Técnicas de Control Interno Específicas del INDES**; **b)** Nombrar a la Comisión que estará a cargo de la revisión y actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, conformada por tres personas de la siguiente manera: Lic. René Orlando Martínez Holman, Director General, Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal, Lic. Jesús Ernesto Ramos Vásquez, Gerente Financiero y designando al Lic. René Orlando Martínez Holman, como Coordinador de la Comisión; y **c)** Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.4. SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO ESPARTANO” Y AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del Acuerdo de Asamblea General de la “**ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO ESPARTANO**”, emitida por Rigoberto Antonio Molina, en su calidad de Secretario, en la cual consta que se realizó Asamblea General celebrada en la ciudad de San Julián, departamento de Sonsonate, a las quince horas del día seis de agosto de dos mil veintidós, previa convocatoria, para llevar a cabo la elección de la nueva Junta Directiva de la asociación, para el periodo de cuatro años contados a partir del día seis de agosto de dos mil veintidós y finaliza el cinco de agosto de dos mil veintiséis; y habiendo cumplido con lo establecido en el artículo cuarenta y cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la nueva Junta Directiva de la “**ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO ESPARTANO**” y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

ACUERDO 460-041-2022

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Reconocer la nueva Junta Directiva de la “**ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO ESPARTANO**”, para el periodo de cuatro años contados a partir del seis de agosto de dos mil veintidós y finaliza el cinco de agosto de dos mil veintiséis; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación de elección de Junta Directiva de la “**ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO ESPARTANO**” emitida por Rigoberto Antonio Molina, en su calidad de Secretario y la

inscripción de la certificación del presente acuerdo; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unida de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

5.5. INFORME DE RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA” Y AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre certificación de Acuerdo de Junta Directiva emitida por el licenciado Rafael Antonio Arias Chincos, en su calidad de secretario de la Junta Directiva de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA”**, de fecha 19 de octubre de dos mil veintidós, en el cual se informa, que en Sesión de Junta Directiva celebrada el 18 de octubre del presente año, se recibe la renuncia del señor Carlos Javier Cándido Quijada, al cargo de Presidente de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA”**, a partir del día 11 de octubre de 2022; en consecuencia, se deja vacante el cargo de la Junta Directiva reconocida según Acuerdo 345-34-2020 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) e inscrita el día 15 de diciembre de 2020 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas según, asiento número 006 del Libro 001 de Organismos de Dirección y Administración.

Por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal “Q” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la renuncia del Presidente de la Junta Directiva de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA”** y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

ACUERDO 461-041-2022

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterado de la renuncia del señor Carlos Javier Cándido Quijada, al cargo de Presidente de la Junta Directiva de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA”**; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para que proceda a la inscripción de la renuncia del señor Carlos Javier Cándido Quijada, al cargo de Presidente de la Junta Directiva de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA”** y la inscripción de la certificación del presente Acuerdo; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

5.6. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA” Y

AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre certificación de Acuerdo de Junta Directiva emitida por el licenciado Rafael Antonio Arias Chincos, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA”**, de fecha 19 de octubre de dos mil veintidós, en el cual se informa la reestructuración de la Junta Directiva de la Federación a partir del 11 de octubre de 2022; en consecuencia de la renuncia del señor Carlos Javier Candido Quijada al cargo de Presidente de la Junta Directiva, y con base al artículo 55 de los estatutos de la Federación se reestructura la Junta Directiva, quedando de la siguiente manera:

- Presidente en funciones: Rolando Alfredo Rodríguez, anteriormente Vicepresidente.
- Vicepresidente en funciones: Rafael Antonio Arias Chincos, anteriormente Secretario.
- Secretario en funciones: Victor Humberto Nativí Leonor, anteriormente Primer Vocal.
- Tesorero: Fidel Arístides Sorto Romero

Por lo que se modifica la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, reconocida según Acuerdo 345-34-2020 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) e inscrita el día 15 de diciembre de 2020 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, según asiento número 006 del Libro 001 de Organismos de Dirección y Administración, cuyo periodo de vigencia inició el 10 de diciembre de 2020 y finalizará el 9 de diciembre de 2024; por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal “Q” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la reestructuración de la Junta Directiva de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA”** y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

ACUERDO 462-041-2022

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Reconocer la reestructuración de la Junta Directiva de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA”**, con base en el artículo 55 de los estatutos de esa Federación; **b)** Se advierte que los miembros de la Junta Directiva de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA”**, ostentan el cargo en funciones hasta realizar la Asamblea General en la cual deberán ratificar los cargos o llevar a cabo elecciones para llenar los cargos vacantes, según lo establecen los artículos 22 y 55 de sus estatutos; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para que proceda a la inscripción de la reestructuración de la Junta Directiva de la Federación y la inscripción de la certificación del presente Acuerdo; y **d)** Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

5.7. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE LLAMAMIENTO A CUBRIR CARGO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONMANO” Y AUTORIZAR

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Junta Directiva de la "FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONMANO" emitida por Karina Cuadra, en su calidad de Secretaria, el día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, en la cual consta que se realizó la sesión de Junta Directiva de la federación el día diecisiete de octubre de dos mil veintidós, y se asentó el punto número cinco del acta número treinta y cuatro, en donde se acordó autorizar a Ana Cecilia Hernandez Cáceres para ausentarse de sus obligaciones del cargo de Presidente de la Federación durante el período del veintitrés de octubre al seis de noviembre de dos mil veintidós, por encontrarse fuera del país; además, se acordó según lo establece el artículo cuarenta y siete de los estatutos de la Federación Salvadoreña de Balonmano, que en ausencia temporal o definitiva del Presidente, será el Primer Vocal quien asumirá la Presidencia en funciones, siendo quien ostenta el cargo Claudia Cristina Nieto Martínez.

Por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal "Q" de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca el llamamiento a cubrir cargo en la Junta Directiva de la "FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONMANO" y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para modificar la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Balonmano reconocida, según Acuerdo 329BIS-33-2020 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) e inscrita el día 12 de enero de 2021 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, según asiento número 015 del Libro 001 de Organismos de Dirección y Administración, cuyo periodo de vigencia inicio el 21 de diciembre de 2020 y finalizará el 20 de diciembre de 2024.

ACUERDO 463-041-2022

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado de la solicitud de permiso temporal de Ana Cecilia Hernandez Cáceres para ausentarse de sus obligaciones presenciales del cargo de Presidente de la Federación en el período del veintitrés de octubre al seis de noviembre de dos mil veintidós por encontrarse fuera del país; **b)** Reconocer el llamamiento de la Primer Vocal, Claudia Cristina Nieto Martínez a cubrir temporalmente el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la "FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONMANO", así como lo establece el artículo cuarenta y siete de los estatutos de la Federación, por el período del veintitrés de octubre al seis de noviembre de dos mil veintidós; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para que proceda a la inscripción de la certificación de Acuerdo de Junta Directiva de la "FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONMANO", emitida por Karina Cuadra, en su calidad de Secretaria; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6. Asuntos de Unidad Ejecutora de Proyectos

6.1. SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA CREACION DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA INDES - BCIE Y NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DE LA MISMA

1. El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para el **PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y RESCATE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL (PRODEPORTE) PRESTAMO BCIE 2254.**
2. La Unidad Ejecutora con la finalidad de ejecutar actividades administrativas y operativas de manera eficiente, transparente y oportuna, así como para cubrir necesidades de la misma, ha considerado crear una Caja Chica para realizar gastos de menor cuantía para mantener la operatividad y eficiencia de la misma.
3. Que para el funcionamiento y procedimiento para el manejo de la Caja Chica que se solicita crear, se cumplirá con lo establecido en **EL INSTRUCTIVO DEL FONDO CIRCULANTE Y CAJAS CHICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES**, vigente y aprobado mediante el Acuerdo **78-5-2019, Punto 10, sesión CD-5 de fecha 5 de marzo de 2019.**

SOLICITUD

Autorizar la Creación de la caja Chica de La Unidad Ejecutora por un monto de **UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,500.00)** y el responsable de su manejo, será el Ingeniero Eduardo Ernesto Laínez Ramirez, Administrador de la Unidad Ejecutora.

ACUERDO 464-041-2022

Luego de haber escuchado la exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora, y de conformidad a la normativa referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** la Creación de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora, por un monto de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,500.00)** y nombrar al Ingeniero Eduardo Ernesto Laínez Ramirez, Administrador de la Unidad Ejecutora como responsable de la misma, quien deberá cumplir estrictamente lo establecido en **EL INSTRUCTIVO DE FONDO CIRCULANTE Y CAJAS CHICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES** vigente; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Unidad Ejecutora de Proyecto, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedente, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

7. Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

7.1. SOLICITUD DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA NO. 305-2022 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PREMIACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO"

I. ANTECEDENTES

En fecha doce de octubre de dos mil veintidós, se recibió Solicitud de Compras GDD 813-10-22 de fecha 11-10-2022 de la Gerencia de Desarrollo Deportivo numerada como UACI-315-2022, por un monto presupuestado de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00)**, la cual está conformada por especificaciones técnicas:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL
01	Trofeo de 2 tubos con copa primer lugar Trofeo con 2 tubos paralelos forrados con vinil adhesivo según diseño, sobre los dos tubos una copa y sobre ella una figura deportiva. Cada trofeo deberá ir en base de mármol blanco con corte chaflanado al frente para colocar plaquita metálica sublimada. Abajo entre los dos tubos paralelos debe llevar una figura genérica de Victoria. De una altura mínima de 30 pulgadas.	100	Unidad	\$35.00	\$3,500.00
02	Trofeo de 2 tubos con copa segundo lugar Trofeo con 2 tubos paralelos forrados con vinil adhesivo según diseño, sobre los dos tubos una copa y sobre ella una figura deportiva. Cada trofeo deberá ir en base de mármol blanco con corte chaflanado al frente para colocar plaquita metálica sublimada. Abajo entre los dos tubos paralelos debe llevar una figura genérica de Victoria. De una altura mínima de 28 pulgadas.	100	Unidad	\$33.00	\$3,300.00
03	Trofeo de 2 tubos con copa tercer lugar Trofeo con 2 tubos paralelos forrados con vinil adhesivo según diseño, sobre los dos tubos una copa y sobre ella una figura deportiva. Cada trofeo deberá ir en base de mármol blanco con corte chaflanado al frente para colocar plaquita metálica sublimada. Abajo entre los dos tubos paralelos debe llevar una figura genérica de Victoria. De una altura mínima de 26 pulgadas.	100	Unidad	\$32.00	\$3,200.00

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL
04	Trofeo de 2 tubos primer lugar Trofeo con 2 tubos paralelos forrados con vinil adhesivo según diseño y un tercer tubo arriba y sobre este tubo una figura de victoria, cada trofeo deberá ir en base de mármol blanco con corte chaflanado al frente para colocar plaquita metálica sublimada. Abajo entre los dos tubos paralelos debe llevar una figura genérica de Victoria. De una altura mínima de 24 pulgadas.	114	Unidad	\$21.00	\$2,394.00
05	Trofeo de 2 tubos segundo lugar Trofeo con 2 tubos paralelos forrados con vinil adhesivo según diseño y un tercer tubo arriba y sobre este tubo una figura de victoria portamedallon con stikers circulares, cada trofeo deberá ir en base de mármol blanco con corte chaflanado al frente para colocar plaquita metálica sublimada. Abajo entre los dos tubos paralelos debe llevar una figura genérica de Victoria. De una altura mínima de 22 pulgadas.	114	Unidad	\$20.00	\$2,280.00
06	Trofeo de 2 tubos tercer lugar Trofeo con 2 tubos paralelos forrados con vinil adhesivo según diseño y un tercer tubo arriba y sobre este tubo una figura de victoria portamedallon con stikers circulares, cada trofeo deberá ir en base de mármol blanco con corte chaflanado al frente para colocar plaquita metálica sublimada. Abajo entre los dos tubos paralelos debe llevar una figura genérica de Victoria. De una altura mínima de 20 pulgadas.	114	Unidad	\$19.00	\$2,166.00
07	Medalla fundida listón sublimado Medalla de 3 pulgadas de diámetro, metálica Fundida con logo de INDES según diseño. Listón sublimado a full color con logos de INDES y Gobierno de El Salvador según diseño.	632	Unidad	\$5.00	\$3,160.00
Total					\$ 20,000.00

II. DESARROLLO

En conjunto con la Unidad solicitante, la Gerencia de Desarrollo Deportivo, se elaboraron las especificaciones técnicas correspondientes a este proceso, publicándolos en COMPRASAL del 14 al 20 de octubre de dos mil veintidós, generando competencia al invitar a las siguientes Sociedades por medio de Invitaciones:

1. PREMIA, S.A. DE C.V.
2. TOROGOZ, S.A. DE C.V.
3. Industrias Viktor, S.A. de C.V.,

Se recibió el 20 de octubre de 2022 la única oferta presentada por **Cesar Augusto Escalante Hernández**, por un monto total ofertado de **USD \$ 47,272.00**

La unidad solicitante, Gerencia de Desarrollo Deportivo, de acuerdo a la evaluación realizada por la Licda. Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, Gerente de Desarrollo Deportivo, de las ofertas recibidas y de conformidad a las especificaciones técnicas recomienda **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Libre Gestión con competencia No. 305-2022 denominado: "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PREMIACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO**", debido a que la única oferta recibida por el ofertante, Cesar Augusto Escalante Hernández, **NO CUMPLE** con lo solicitado, de conformidad a las Especificaciones Técnicas **romano II**. Perfil del Oferente **quinta viñeta**: *Que se encuentre solvente de sus obligaciones fiscales, municipales, de Seguridad Social y previsionales*. En cumplimiento a lo anterior, el proveedor Cesar Augusto Escalante Hernández, no presentó la Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos y el monto total ofertado **NO ESTÁ DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ASIGNADA** a este proceso.

III. MARCO NORMATIVO

- Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP) y su Reglamento (RELACAP)
- Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública.

IV. SOLICITUD A COMITÉ DIRECTIVO

La Jefa UACI, de acuerdo a la evaluación y recomendación realizada por la Licda. Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, Gerente de Desarrollo Deportivo, de las ofertas recibidas y de conformidad a las especificaciones técnicas recomienda **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Libre Gestión con competencia No. 305-2022 denominado: "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PREMIACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO**" debido a que la única oferta recibida por el ofertante: Cesar Augusto Escalante Hernández, **NO CUMPLE** con lo solicitado de conformidad a las Especificaciones Técnicas **romano II**. Perfil del Oferente **quinta viñeta**: *"Que se encuentre solvente de sus obligaciones fiscales, municipales, de Seguridad Social y previsionales"*. En cumplimiento a lo anterior, el proveedor Cesar Augusto Escalante Hernández, no presentó la Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos y el monto total ofertado **NO ESTÁ DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ASIGNADA** a este proceso.

ACUERDO 465-041-2022

Luego de haber escuchado lo expuesto por parte de la UACI, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) DECLARAR DESIERTO** el proceso de Libre Gestión con Competencia **No. 305-2022** denominado: "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PREMIACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO**", ya que el oferente Cesar Augusto

Escalante Hernández, no presentó la Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos y el monto total ofertado **NO ESTÁ DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ASIGNADA** a este proceso; **b) Autorizar** a la Gerencia de Desarrollo Deportivo iniciar un nuevo proceso; y **c) Girar** lineamientos a la UACI, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna para qué, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

7.2. INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO REALIZADO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE LA OFERTA DE COMPRAS N° 168/2022 DENOMINADA: COMPRA DE TEXTILES Y PRODUCTOS PROMOCIONALES VARIOS PARA LOS PROYECTOS DE LA UNIDAD DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN 2022

I. ANTECEDENTES

Con fecha 08 de junio de 2022 se recibió Solicitud de Compra N° MKS-28-06-22 de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, numerada en UACI como **MB-05-2022**, por un monto presupuestado de **CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000.00)** con Recursos de Fondos FAD US\$70,591.70 y US\$79,408.30 del Fondo General, conformada por las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA
01	CAMISA Y CAMISETAS DEPORTIVA MASCULINO	630	UNIDADES
02	ROPA DEPORTIVA MASCULINO CHUMPAS, SWEETER, PANTS.	240	UNIDADES
03	ROPA DEPORTIVA FEMENINA CAMISAS Y CAMISETAS	540	UNIDADES
04	ROPA DEPORTIVA FEMENINA CHUMPAS, SWEETER Y PANTS.	246	UNIDADES
05	HOODIE Y LEGGINS DEPORTIVO MASCULINO	50	UNIDADES
06	SHORT DEPORTIVO MASCULINO A Y B	66	UNIDADES
07	LEGGINS DEPORTIVO FEMENINO.	25	UNIDADES
08	HOODIE, SHORT Y FALDA DEPORTIVA FEMENINA.	75	UNIDADES
9	CHUMPA Y PANTS G-POWER	452	UNIDADES
10	CAMISA Y CAMISETA G-POWER	452	UNIDADES
11	CAMISETAS PARA EVENTOS	210	UNIDADES
12	CHUMPA Y PANTS PARA EVENTOS	70	UNIDADES
13	GORRAS PARA EVENTOS	35	UNIDADES

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA
14	CAMISetas con gorro de competencia bajo techo.	330	UNIDADES
15	Centros short de competencia bajo techo.	1,32	UNIDADES
16	Camisas polo cuerpo técnico de competencia bajo techo	178	UNIDADES
17	Gorra deportiva promocional	700	UNIDADES
18	Hoodie deportivo promocional	200	UNIDADES
19	Camisas, Camisetas y short deportivo promocional	1,168	UNIDADES
20	Camisa y short deportiva de competencia para jugador	108	UNIDADES
21	Camisa y short largo deportivo de competencia para portero	20	UNIDADES
22	Camisa y short deportivo de competencia para campo	54	UNIDADES
23	Camisa y falda con licra de competencia para campo femenino	12	UNIDADES
24	Chumpa y pants para competencia de deporte de campo	8	UNIDADES
25	Chumpa y pants de presentación campo abierto	44	UNIDADES
26	Centro en tela y licra de competencia campo abierto	62	UNIDADES
27	Calzoneta para competencia campo abierto	2	UNIDADES
28	Bufanda térmica y banderas	3	UNIDADES
29	Mochila capacidad 30 litros	1	UNIDADES

El proceso se desarrolló en la **BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR S.A DE C.V (BOLPROS)**, publicado en 24 de junio de 2022, mediante Orden de Negociación N° 185/2022 de fecha 20 de junio de 2022, previamente emitido acuerdo de Comité Directivo N° 155-017-2022, de fecha 04 de mayo de 2022.

II. DESARROLLO

En conjunto con la Unidad solicitante, Unidad de Mercadeo y Comercialización, se elaboraron las Especificaciones Técnicas correspondientes a este proceso, recibiendo ofertas de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRES DEL OFERENTE

1. ANA CAROLINA SALAZAR DE MENDOZA., CODIGO DE PROVEEDOR 1401, NOMBRE DEL PUESTO DE BOLSA: PSA, S.A.

2. UNDESA, S.A.DE C.V., CODIGO DE PROVEEDOR 1701, NOMBRE DEL PUESTO DE BOLSA: ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la verificación de las propuestas presentadas, emitiendo observaciones a cada oferente, siendo ANA CAROLINA SALAZAR DE MENDOZA, el único oferente que presentó subsanación el día 20 de julio de 2022.

El oferente UNDESA, S.A.DE C.V. no presentó CERTIFICADO DE TELAS” brindada por la empresa fabricante y “CERTIFICADO DE PRUEBAS” de cada una de las telas a utilizar en cada ítem

EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	ANA CAROLINA SALAZAR DE MENDOZA		UNDESA, S.A.DE C.V.	
				Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
LOTE # 01 NUEVA LINEA DE TIENDA POWER ON :							
01	CAMISA Y CAMISETAS DEPORTIVA MASCULINO	630	UNIDADES	X			NO OFERTÓ
02	ROPA DEPORTIVA MASCULINO CHUMPAS, SWEETER, PANTS.	240	UNIDADES	X			NO OFERTÓ
03	ROPA DEPORTIVA FEMENINA CAMISAS Y CAMISETAS	540	UNIDADES	X			NO OFERTÓ
04	ROPA DEPORTIVA FEMENINA CHUMPAS, SWEETER Y PANTS.	246	UNIDADES	X			NO OFERTÓ
05	HOODIE Y LEGGINS DEPORTIVO MASCULINO	50	UNIDADES	X			NO OFERTÓ
06	SHORT DEPORTIVO MASCULINO A Y B	66	UNIDADES	X			NO OFERTÓ
07	LEGGINS DEPORTIVO FEMENINO.	25	UNIDADES	X			NO OFERTÓ
08	HOODIE, SHORT Y FALDA DEPORTIVA FEMENINA.	75	UNIDADES	X			NO OFERTÓ
LOTE # 02 ROPA DEPORTIVA G-POWER:							
9	CHUMPA Y PANTS G-POWER	452	UNIDADES	X			NO OFERTÓ
10	CAMISA Y CAMISETA G-POWER	452	UNIDADES	X			X
LOTE # 03 ROPA DEPORTIVA EVENTOS:							
11	CAMISETAS PARA EVENTOS	210	UNIDADES	X			X

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	ANA CAROLINA SALAZAR DE MENDOZA		UNDESA, S.A.DE C.V.	
				Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
12	CHUMPA Y PANTS PARA EVENTOS	70	UNIDADES	X			NO OFERTÓ
13	GORRAS PARA EVENTOS	35	UNIDADES	X			NO OFERTÓ
LOTE # 04 ROPA DEPORTIVA DE COMPETENCIA BAJO TECHO:							
14	CAMISETAS CON GORRO DE COMPETENCIA BAJO TECHO.	330	UNIDADES	X			X
15	CENTROS SHORT DE COMPETENCIA BAJO TECHO.	1,32	UNIDADES	X			X
16	CAMISAS POLO CUERPO TECNICO DE COMPETENCIA BAJO TECHO	178	UNIDADES	X			X
LOTE # 05 DEPORTIVA PROMOCIONAL:							
17	GORRA DEPORTIVA PROMOCIONAL	700	UNIDADES	X			NO OFERTÓ
18	HOODIE DEPORTIVO PROMOCIONAL	200	UNIDADES	X			NO OFERTÓ
19	CAMISAS, CAMISETAS Y SHORT DEPORTIVO PROMOCIONAL	1,168	UNIDADES	X			NO OFERTÓ
OTE # 06 DEPORTIVA DE COMPETENCIA:							
20	CAMISA Y SHORT DEPORTIVA DE COMPETENCIA PARA JUGADOR	108	UNIDADES	X			NO OFERTÓ
21	CAMISA Y SHORT LARGO DEPORTIVO DE COMPETENCIA PARA PORTERO	20	UNIDADES	X			NO OFERTÓ
22	CAMISA Y SHORT DEPORTIVO DE COMPETENCIA PARA CAMPO	54	UNIDADES	X			NO OFERTÓ
23	CAMISA Y FALDA CON LICRA DE COMPETENCIA PARA CAMPO FEMENINO	12	UNIDADES	X			NO OFERTÓ
24	CHUMPA Y PANTS PARA COMPETENCIA DE DEPORTE DE CAMPO	8	UNIDADES	X			NO OFERTÓ
25	CHUMPA Y PANTS DE PRESENTACION CAMPO ABIERTO	44	UNIDADES	X			NO OFERTÓ
26	CENTRO EN TELA Y LICRA DE COMPETENCIA CAMPO ABIERTO	62	UNIDADES	X			NO OFERTÓ
LOTE # 07 ACCESORIOS DEPORTIVOS:							
27	CALZONETA PARA COMPETENCIA CAMPO ABIERTO	2	UNIDADES	X			NO OFERTÓ
28	BUFANDA TERMICA Y BANDERAS	3	UNIDADES	X			NO OFERTÓ
29	MOCHILA CAPACIDAD 30 LITROS	1	UNIDADES	X			NO OFERTÓ

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

De acuerdo a la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, integrada por el Lic. _____, Unidad Solicitante; Arq. _____, Experto en la Materia, _____, como

Analista Financiero; _____, como Técnico Analista Jurídico y _____ de Soriano, Técnico UACI y después de revisar y realizar el análisis y evaluación de las especificaciones técnicas descritas en la oferta de compra N°168, denominada: “COMPRA DE TEXTILES Y PRODUCTOS PROMOCIONALES VARIOS PARA LOS PROYECTOS DE LA UNIDAD DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN 2022”, recomienda someter a rueda de negociación según lo regulado en el art. 28 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador al siguiente proveedor:1) ANA CAROLINA SALAZAR DE MENDOZA, CODIGO DE PROVEEDOR 1401, NOMBRE DEL PUESTO DE BOLSA: PSA, S.A. Todo lo anterior puede ser verificado en el informe de evaluación de la CEO.

La rueda de negociación fue programada por BOLPROS para el día miércoles 10 de agosto de 2022, asistiendo a dicha rueda la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), al realizar la subasta inversa por la BOLSA el oferente ganador fue ANA CAROLINA SALAZAR DE MENDOZA., CÓDIGO DE PROVEEDOR 1401, NOMBRE DEL PUESTO DE BOLSA: PSA, S.A **por un monto total de CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000.00).** **Ejecutado:** (FONDO GENERAL: US\$79,408.30 y FONDO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS FAD: US\$70,591.70), siendo emitido el mismo día de la rueda de negociación el contrato **No 29439.**

I. MARCO NORMATIVO

-Ley de la Bolsa de Productos y su Reglamento

-Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador S.A de C.V

I. INFORME A COMITE DIRECTIVO Y PROPUESTA DE ACTA

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través de la Licenciada _____, Jefa UACI informa al Comité Directivo Resumen ejecutivo de los **RESULTADOS DEL PROCESO REALIZADO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE LA OFERTA DE COMPRAS N° 168**, denominada: “**COMPRA DE TEXTILES Y PRODUCTOS PROMOCIONALES VARIOS PARA LOS PROYECTOS DE LA UNIDAD DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN 2022**” publicado en 24 de junio de 2022, mediante orden de negociación N° 185/2022 de fecha 20 de junio de 2022, la rueda de negociación fue programada por BOLPROS para el día 10 de agosto de 2022, asistiendo a dicha rueda la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), _____, Experto en la Materia, _____, como Analista Financiero; _____ como Técnico Analista Jurídico y Gloria _____, Técnico UACI. Al realizar la subasta inversa por la BOLSA el oferente ganador fue ANA CAROLINA SALAZAR DE MENDOZA., CÓDIGO DE PROVEEDOR 1401, NOMBRE DEL PUESTO DE BOLSA: PSA,

S.A. por un monto total de CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000.00). Ejecutado: (FONDO GENERAL: US\$79,408.30 y FONDO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS FAD: US\$70,591.70), siendo emitido el mismo día de la rueda de negociación el contrato No 29439.

ACUERDO 465A-041-2022

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterado de los RESULTADOS DEL PROCESO REALIZADO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE LA OFERTA DE COMPRAS N° 168, denominada: "COMPRA DE TEXTILES Y PRODUCTOS PROMOCIONALES VARIOS PARA LOS PROYECTOS DE LA UNIDAD DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN 2022" publicado en 24 de junio de 2022, mediante Orden de Negociación N°185/2022 de fecha 20 de junio de 2022, la rueda de negociación fue programada por BOLPROS para el día 10 de agosto de 2022, Al realizar la subasta inversa por la BOLSA el oferente ganador fue ANA CAROLINA SALAZAR DE MENDOZA., CÓDIGO DE PROVEEDOR 1401, NOMBRE DEL PUESTO DE BOLSA: PSA, S.A por un monto total de CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000.00). Ejecutado: (FONDO GENERAL: US\$79,408.30 y FONDO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS FAD: US\$70,591.70), siendo emitido el mismo día de la rueda de negociación el contrato N° 29439; y **b)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Departamento de Gestión y Talento Humano para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo

8.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA ASOCIACIÓN COLEGIO DE FORMACIÓN DE ÁRBITROS DE FÚTBOL, PARA HENRY JOSEPH GANUZA AYALA Y PARA JEFFREY ERNESTO GUZMÁN FIGUEROA.

PROPUESTA DE ACTA.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido solicitudes de ayuda económica de: i) **Jeffrey Ernesto Gúzman Figueroa**, con el objetivo de cubrir gastos de participación en el Campeonato Nacional costarricense de baloncesto en silla de ruedas 2022 del 11 de octubre al 15 de noviembre de 2022 en Costa Rica, por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00), ii) **Henry Joseph Ganuza Ayala** con el objetivo de cubrir gastos de participación en el Campeonato Nacional costarricense de Baloncesto en Silla de Ruedas 2022, del 11 de octubre al 15 de noviembre de 2022 en Costa Rica,

8.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE REMO, COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SURF, ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE HOCKEY Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÍSICOCULTURISMO Y DEPORTES AFINES

PROPUESTA DE ACTA

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido solicitudes de ayuda adicional de parte de las siguientes federaciones y asociaciones deportivas nacionales: I) **Federación Salvadoreña de Remo**: por valor de **CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000.00)**, los cuales serán utilizados para el evento denominado: "*Campeonato Centroamericano y del Caribe 2022*" a realizarse del 23 al 28 de noviembre del 2022 en la Pista Olímpica de remo "Virgilio Uribe" de la Ciudad de México (México), II) **Comité Olímpico de El Salvador**: a) Por valor de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00)**, los cuales serán utilizados para el evento denominado: "*I Juegos Centroamericanos y del Caribe Mar y Playa*", a realizarse del 19 al 27 de noviembre del 2022 de la Ciudad de Santa Marta (Colombia) y b) Por valor de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00)**, los cuales serán utilizados para la adquisición de indumentaria deportiva para el evento denominado "*I Juegos Centroamericanos y del Caribe Mar y Playa*", a realizarse del 19 al 27 de noviembre del 2022 de la Ciudad de Santa Marta (Colombia); III) **Federación Salvadoreña de Surf**: por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,450.00)**, con el objetivo de contratar a un entrenador extranjero y a un asistente para el período comprendido entre octubre y diciembre de 2022, IV) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual (ASDI)** por valor de hasta **DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,000.00)**, para participar en el evento denominado "*Plan de creación de indicadores en el desarrollo sostenible en Iberoamérica*" a realizarse del 6 al 12 de noviembre del 2022 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia); V) **Federación Salvadoreña de Hockey** por valor de hasta **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, con el objetivo de participar en el evento denominado: "*V Campeonato Centroamericano de Hockey 5*" a realizarse 6 al 13 de noviembre en la ciudad de San José (Costa Rica) y VI) **Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines** por valor de hasta **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, con el objetivo de participar en el evento denominado: "*Clasificatorio a Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe*" a celebrarse del 17 al 20 de noviembre del 2022 en Ciudad de Guatemala (Guatemala).

Luego de evaluar dichos proyectos, y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: **A) APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL** a favor de: I) **Federación Salvadoreña de Remo**: por valor de **CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000.00)**, los cuales serán utilizados para el evento denominado: "*Campeonato Centroamericano y del Caribe 2022*" a realizarse del 23 al 28 de noviembre del 2022 en la Pista Olímpica de remo "Virgilio Uribe" de la Ciudad de México (México); II) **Comité Olímpico de El Salvador**: a) Por valor de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00), los cuales serán utilizados para el evento denominado: "*I Juegos Centroamericanos y del Caribe Mar y Playa*", a realizarse del 19 al 27 de noviembre del 2022 de la Ciudad de Santa Marta (Colombia) y b) Por valor de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,000.00)**, los cuales serán utilizados para la adquisición de indumentaria deportiva para el evento denominado: "*I Juegos Centroamericanos y del Caribe Mar y Playa*", a realizarse del 19 al 27 de noviembre del 2022 de la Ciudad de Santa Marta (Colombia); III) **Federación Salvadoreña de Surf**: por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,450.00)**, con el objetivo de contratar a un entrenador extranjero y a un asistente para el período comprendido entre octubre y diciembre de 2022; IV) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual (ASDI)** por valor de hasta **DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00)**, para participar en el evento denominado: "*Plan de creación de indicadores en el desarrollo sostenible en Iberoamérica*", a realizarse del 6 al 12 de noviembre del 2022 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), V) **Federación Salvadoreña de Hockey** por valor de hasta **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, con el objetivo de participar en el evento denominado: "*V Campeonato Centroamericano de Hockey 5*", a realizarse 6 al 13 de noviembre en la ciudad de San José (Costa Rica) y VI) **Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines**: por valor de hasta **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, con el objetivo de participar en el evento denominado: "*Clasificatorio a Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe*", a celebrarse del 17 al 20 de noviembre del 2022 en Ciudad de Guatemala (Guatemala).

Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria.

ACUERDO 467-041-2022

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** en concepto de ayuda adicional las solicitudes a favor de: I) **Federación Salvadoreña de Remo** por valor de **CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000.00)**, los cuales serán utilizados para el evento denominado: "*Campeonato Centroamericano y del Caribe 2022*" a realizarse del 23 al 28 de noviembre del 2022 en la Pista Olímpica de remo "Virgilio Uribe" de la Ciudad de México (México); II) **Comité Olímpico de El Salvador**: a) por valor de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00)**, los cuales serán utilizados para el evento denominado: "*I Juegos Centroamericanos y del Caribe Mar y Playa*" a realizarse del 19 al 27 de noviembre del 2022 de la Ciudad de Santa Marta (Colombia), y b) por valor de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15,000.00)**, los cuales serán utilizados para la adquisición de indumentaria deportiva para el evento denominado: "*I Juegos Centroamericanos y del Caribe Mar y Playa*", a realizarse del 19 al 27 de noviembre del 2022 de la Ciudad de Santa Marta (Colombia); III) **Federación Salvadoreña de Surf** por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,450.00)**, con el objetivo de contratar a un entrenador extranjero y a un asistente para el período comprendido entre octubre y diciembre de 2022; IV) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual (ASDI)** por valor de hasta **DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00)** para participar en el evento denominado: "*Plan de creación de indicadores en el desarrollo sostenible en Iberoamérica*" a realizarse del 6 al 12 de noviembre del 2022 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia); V) **Federación Salvadoreña de Hockey** por valor de hasta **DIEZ MIL**

00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), con el objetivo de participar en el evento denominado: "*V Campeonato Centroamericano de Hockey 5*", a realizarse 6 al 13 de noviembre en la ciudad de San José (Costa Rica) y VI) **Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines** por valor de hasta **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, con el objetivo de participar en el evento denominado: "*Clasificatorio a Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe*" a celebrarse del 17 al 20 de noviembre del 2022 en Ciudad de Guatemala (Guatemala); **b) AUTORIZAR** el desembolso de los fondos de ayudas adicionales aprobadas, siempre y cuando la Federación Salvadoreña de Remo, el Comité Olímpico de El Salvador, la Federación Salvadoreña de Surf, la Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual, la Federación Salvadoreña de Hockey y la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines, hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c) Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8.3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE REMO, PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PATINAJE Y PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ESGRIMA

PROPUESTA DE ACTA

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido solicitudes de autorización de uso de fondos de contingencia por parte de las siguientes federaciones deportivas: **I) Federación Salvadoreña de Remo**: por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,559.28)**, los cuales serán utilizados como complemento de gastos del evento denominado: "*Campeonato Centroamericano y del Caribe 2022*", a realizarse del 23 al 28 de noviembre del 2022 en la Pista Olímpica de remo "Virgilio Uribe" de la Ciudad de México (México), **II) Federación Salvadoreña de Patinaje**: por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$640.84)**, para realizar el evento denominado: "*IV Festival de Escuela Básica*", el 30 de octubre en la ciudad de San Salvador y **III) Federación Salvadoreña de Esgrima**: por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$3,354.94)**, para participar en el evento denominado: "*Junior World Cup Epee*", a celebrarse del 4 al 6 de noviembre del 2022 en la ciudad de San José (Costa Rica).

Luego de evaluar dichos proyectos y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: **A) AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA** a favor de: **I) Federación Salvadoreña de Remo**: por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,559.28)**, los cuales serán utilizados como complemento de gastos del evento denominado: "*Campeonato Centroamericano y del Caribe 2022*", a realizarse del 23 al 28 de noviembre del 2022 en la Pista Olímpica de remo "Virgilio Uribe" de la Ciudad de México (México), **II) Federación Salvadoreña de Patinaje**: por valor de **SEISCIENTOS**

CUARENTA DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$640.84), para realizar el evento denominado: "*IV Festival de Escuela Básica*" el 30 de octubre en la ciudad de San Salvador y **III) Federación Salvadoreña de Esgrima**: por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$3,354.94)**, para participar en el evento denominado: "*Junior World Cup Epee*", a celebrarse del 4 al 6 de noviembre del 2022 en la ciudad de San José (Costa Rica).

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 468-041-2022

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) AUTORIZAR** el uso de fondos de contingencia a favor de: **I) Federación Salvadoreña de Remo**: por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,559.28)**, los cuales serán utilizados como complemento de gastos del evento denominado: "*Campeonato Centroamericano y del Caribe 2022*", a realizarse del 23 al 28 de noviembre del 2022 en la Pista Olímpica de remo "Virgilio Uribe" de la Ciudad de México (México), **II) Federación Salvadoreña de Patinaje**: por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$640.84)**, para realizar el evento denominado: "*IV Festival de Escuela Básica*" el 30 de octubre en la ciudad de San Salvador y **III) Federación Salvadoreña de Esgrima**: por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$3,354.94)**, para participar en el evento denominado: "*Junior World Cup Epee*" a celebrarse del 4 al 6 de noviembre del 2022 en la ciudad de San José (Costa Rica); y **b) Girar lineamientos** a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8.4. SOLICITUD PARA DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO EL ACUERDO DE COMITÉ DIRECTIVO NÚMERO 398-37-2022 DE SESIÓN 37 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PROPUESTA DE ACTA

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que en el Acuerdo de Comité Directivo número 398-37-2022 de sesión 37, celebrada el 28 de septiembre de 2022, se aprobó el otorgamiento de una ayuda adicional a la Federación Salvadoreña de Motociclismo por valor de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**, para participar en el evento denominado: "*Copa FIM Latinoamericana de Minicross Colombia 2022*", del 21 al 23 de octubre del presente año en la ciudad de Pereira (Colombia). Que, según la notificación enviada por la Federación Salvadoreña de

Motociclismo, el evento fue cancelado por el organizador.

Luego de evaluar la situación expuesta anteriormente y cumpliendo con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: **a)** Darse por enterado de la cancelación del evento denominado: *"Copa FIM Latinoamericana de Minicross Colombia 2022"* que debió realizarse del 21 al 23 de octubre del presente año en la ciudad de Pereira (Colombia), **b) DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO** el Acuerdo de Comité Directivo número 398-37-2022 de sesión 37, celebrada el 28 de septiembre de 2022 se aprobó el otorgamiento de una ayuda adicional a la Federación Salvadoreña de Motociclismo por valor de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**, para participar en el evento denominado: *"Copa FIM Latinoamericana de Minicross Colombia 2022"*, del 21 al 23 de octubre del presente año en la ciudad de Pereira (Colombia), en el sentido de no transferir a la Federación Salvadoreña de Motociclismo la cantidad de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)** otorgada en concepto de ayuda adicional mediante Acuerdo de Comité Directivo número 398-37-2022 de sesión 37, celebrada el 28 de septiembre de 2022. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 469-041-2022

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterado de la cancelación del evento denominado: *"Copa FIM Latinoamericana de Minicross Colombia 2022"*, que debió realizarse del 21 al 23 de octubre del presente año en la ciudad de Pereira (Colombia); **b) DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO** el Acuerdo de Comité Directivo número 398-37-2022 de sesión 37, celebrada el 28 de septiembre de 2022, con el cual se aprobó el otorgamiento de una ayuda adicional a la Federación Salvadoreña de Motociclismo por valor de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**, para participar en el evento denominado: *"Copa FIM Latinoamericana de Minicross Colombia 2022"*, del 21 al 23 de octubre del presente año en la ciudad de Pereira (Colombia), en el sentido de no transferir a la Federación Salvadoreña de Motociclismo la cantidad de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**, otorgada en concepto de ayuda adicional mediante acuerdo de Comité Directivo número 398-37-2022 de sesión 37, celebrada el 28 de septiembre de 2022; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8.5. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA ESFUERZO & GLORIA Y APROBACIÓN DE ESTÍMULO ECONÓMICO PARA LOS ATLETAS DE LOS DEPORTES INDIVIDUALES

PROPUESTA DE ACTA

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha analizado los perfiles de los posibles candidatos a integrar el Programa Esfuerzo&Gloria, cumpliendo con los parámetros técnicos y criterios establecidos para el ingreso al mencionado programa. Luego de haber analizado a los posibles candidatos, esta Gerencia ha determinado que los siguientes atletas cumplen con los parámetros y criterios para ingresar al Programa Esfuerzo & Gloria a partir de octubre:

NUMERO	NOMBRE DEL ATLETA	MONTO MENSUAL
ATLETISMO		
	Samuel José Ibáñez Guevara	\$ 350
	Nancy Gabriela Sandoval Moreira	\$ 350
	Nathalie Abigail Almendarez Sandoval	\$ 350
	Andrea Paola Machuca Góchez	\$ 350

Recomendando esta Gerencia que los atletas que se incorporen únicamente a un programa, siendo imposible pertenecer simultáneamente a dos programas y recibir una beca de ambos. El pago del estímulo económico correspondiente al Programa de Esfuerzo&Gloria será financiado con el Fondo General. Al respecto se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 469A-041-2022

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) AUTORIZAR** la incorporación al Programa Esfuerzo&Gloria de los siguientes atletas: 1) Samuel José Ibáñez Guevara, US\$350.00 2) Nancy Gabriela Sandoval Moreira, US\$350.00. 3) Nathalie Abigail Almendarez Sandoval, US\$350.00 y 4) Andrea Paola Machuca Góchez, US\$350.00; **b) OTORGAR** a cada uno de los atletas mencionados en el literal a) del presente acuerdo un estímulo económico mensual a partir de octubre del presente año, en la siguiente forma: 1) Samuel José Ibáñez Guevara por US\$350.00, 2) Nancy Gabriela Sandoval Moreira por US\$350.00. 3) Nathalie Abigail Almendarez Sandoval por US\$350.00 y 4) Andrea Paola Machuca Góchez por US\$350.00; **c) AUTORIZAR** el desembolso de los fondos de las becas del programa Esfuerzo&Gloria aprobadas siempre y cuando los atletas beneficiados hayan cumplido con los documentos solicitados por la Gerencia Financiera; y **d) Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

9. Asuntos de Gerencia Administrativa

9.1. AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA TELEFÓNICA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES PARA EL AÑO 2023

El Licenciado Juan Jose Gomez, Gerente Administrativo, solicita al Comité Directivo, autorizar el inicio del **PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA TELEFÓNICA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES PARA EL AÑO 2023**, por un monto de **SEIS MIL 00/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00)**, presupuestados a través del Fondo General y se desarrollará mediante el proceso de Libre Gestión. Este proceso se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES (UACI), y se solicita designar como Administrador de Contrato al Ingeniero _____, Técnico de Mantenimiento, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicables.

ACUERDO 470-041-2022

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la Gerencia Administrativa, este Comité directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterado de la presentación y de la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa; **b)** Aprobar el inicio del proceso de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA TELEFÓNICA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES PARA EL AÑO 2023**, el cual se desarrollará a través de la UACI, con recursos del Fondo General, mediante proceso de Libre Gestión y por un monto de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00)**; **c)** Designar como Administrador de Contrato al Ingeniero Héctor Alejandro Rivas Chicas, Técnico de Mantenimiento, quien deberá cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo; y **d)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

9.2. SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, MÓVILES Y TV POR CABLE PARA INDES 2023

El Licenciado Juan Jose Gomez, Gerente Administrativo, solicita al Comité Directivo, autorizar el inicio del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, MÓVILES Y TV POR CABLE PARA INDES 2023**, por un monto de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL 00/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$134,000.00)**, presupuestado a través del Fondo General y se desarrollará mediante el proceso de Libre Gestión. Este proceso se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES (UACI), y se solicita designar como Administrador de Contrato al Ingeniero Héctor Alejandro Rivas Chicas, Técnico de Mantenimiento, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicables.

ACUERDO 471-041-2022

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la Gerencia Administrativa, este Comité directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterado de la presentación y de la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa; **b)** Aprobar el inicio del proceso de la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, MÓVILES Y TV POR CABLE PARA INDES 2023**, el cual se desarrollará a través de la UACI, con recursos del Fondo General, mediante Libre Gestión y por un monto de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$134,000.00)**; **c)** Designar como Administrador de Contrato al Ingeniero _____, Técnico de Mantenimiento, quien deberá cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia

Administrativa, Gerencia Financiera, UACI, Gerencia Legal y Unidad de Auditoria Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

9.3. AUTORIZACIÓN PARA INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENTRENADOR DE BALONCESTO PARA LOS EQUIPOS MASCULINO Y FEMENINO DE INDES 2023

El licenciado _____, Gerente Administrativo, informa al Comité Directivo la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Entrenador para el primer semestre del año 2023, para la preparación de los equipos de Baloncesto del INDES, tanto masculino como femenino que participan en el Campeonato Nacional de Baloncesto y otros eventos deportivos, por la cantidad de **DOS MIL SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,066.00)**, dicho proceso se desarrollará mediante Libre Gestión sin Competencia a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del INDES (UACI), con recursos del Fondo General. Por lo que se solicita al Comité Directivo autorizar el inicio del proceso para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENTRENADOR DE BALONCESTO PARA LOS EQUIPOS MASCULINO Y FEMENINO DE INDES 2023**, para el primer semestre del año 2023 (6 meses) a partir del 03 de enero al 30 de junio de 2023 y debido a que la PAAC y PEP 2023 de la Gerencia Administrativa aún se encuentra en proceso de autorización, posteriormente serán ingresados a la respectiva PAAC y PEP 2023. Además se solicita designar como Administrador del Contrato a la licenciada Gladys Mejía y licenciado Eduardo Reina, ambos representantes de los equipos de Baloncesto de cada género, quienes deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicables, y designar al Presidente Ad-Honorem del INDES o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, para que firmen aclaratoria o adenda que pudiera darse en el referido proceso.

ACUERDO 472-041-2022

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la Gerencia Administrativa, este Comité directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado de la presentación y de la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa; **b)** Aprobar el inicio del proceso de la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENTRENADOR DE BALONCESTO PARA LOS EQUIPOS MASCULINO Y FEMENINO DE INDES 2023**, para el primer semestre del año 2023 (6 meses) a partir del 03 de enero al 30 de junio de 2023, el cual se desarrollará a través de la UACI, con recursos del Fondo General, mediante Libre Gestión y por un monto de **DOS MIL SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,066.00)** y debido a que la PAAC y PEP 2023 de la Gerencia Administrativa aún se encuentra en proceso de autorización, posteriormente serán ingresados a la respectiva PAAC y PEP 2023; **c)** Designar como Administradores del Contrato a suscribir a la licenciada Gladys Mejía y licenciado César Eduardo Reina, ambos representantes de los equipos de Baloncesto de cada género, quienes deberán cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo; **d)** Se designa al Presidente Ad-Honorem del INDES o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, para que firmen aclaratoria o adenda que pudiera darse en el referido proceso. **e)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Unidad de Auditoria Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa

técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

9.4. AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENTRENADORES DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS DE VOLEIBOL DE INDES 2023

El licenciado _____, Gerente Administrativo, informa al Comité Directivo la necesidad de contratar a un Entrenador para la preparación de los equipos de Voleibol de INDES, para el primer semestre del año 2023, que participan en el Campeonato Nacional de Voleibol y otros eventos deportivos, por la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,360.00)**, y debido a que el PAAC y PEP 2023 de la Gerencia Administrativa aún se encuentra en proceso de autorización, posteriormente serán ingresados a la respectivo PAAC y PEP 2023. Dicho proceso se desarrollará mediante Libre Gestión sin Competencia a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del INDES (UACI), con recursos del Fondo General. Por lo que se solicita al Comité Directivo autorizar el inicio del proceso para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENTRENADORES DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS DE VOLEIBOL DE INDES PARA EL AÑO 2023**, para el período comprendido del 03 de enero al 30 de junio de 2023. Además, se solicita designar como Administrador del Contrato al Señor Sigfredo Enrique Monge, Representante de los equipos de Voleibol, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicables, y designar al Presidente Ad-Honorem del INDES o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, para que firmen aclaratoria o adenda que pudiera darse en el referido proceso.

ACUERDO 473-041-2022

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la Gerencia Administrativa, este Comité directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterado de la presentación y de la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa sobre la necesidad de contratar entrenadores de Voleibol para el primer semestre del año 2023, para la preparación de los equipos de Voleibol del INDES; **b)** Aprobar el inicio del proceso para la **CONTRATACIÓN ENTRENADORES DEPORTIVOS DE VOLEIBOL PARA LOS EQUIPOS DE INDES, QUE PARTICIPARÁN EN EL CAMPEONATO NACIONAL DEL AÑO 2023 Y OTROS EVENTOS DEPORTIVOS**, para el primer semestre del año 2023 (6 meses) para el período del 03 de enero al 30 de junio de 2023, el cual se desarrollará a través de la UACI, con recursos del Fondo General, mediante Libre Gestión y por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,360.00)** y debido a que el PAAC y PEP 2023 de la Gerencia Administrativa aún se encuentra en proceso de autorización, posteriormente serán ingresados a la respectivo PAAC y PEP 2023; **c)** Designar como Administrador del Contrato a suscribir al Señor Sigfredo Enrique Monge, Representante de los equipos de Voleibol, quien deberá cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo; **d)** Se designa al Presidente Ad-Honorem del INDES o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, para que firmen cualquier aclaratoria o adenda que pudiera darse en el referido proceso; y **e)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

9.5. SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO DE PROCESO DE SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS DE LA CLÍNICA EMPRESARIAL DEL INDES PARA EL AÑO 2023

El Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, presenta ante el Comité Directivo la solicitud de **“AUTORIZACIÓN PARA INICIO DEL PROCESO DE SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS DE LA CLÍNICA EMPRESARIAL DEL INDES PARA EL AÑO 2023”**, por un monto de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)**, en cumplimiento a la Cláusula No. 56, Clínica Empresarial del Contrato Colectivo de Trabajo, de prestar los servicios con personal especializado en el área médica, dando consulta a Trabajadores del INDES que presenten algún padecimiento de salud. Esto contribuye a que el empleado sea atendido oportunamente; lo cual, genera desechos bioinfecciosos que tienen que ser manipulados por empresas autorizadas que tratan los desechos bioinfecciosos, este contrato finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, por lo que se considera necesario contar con este servicio, en cumplimiento al marco legal del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Trabajo. Se solicita la autorización del inicio del proceso de contratación del servicio de Recolección de Desechos Bioinfecciosos para el año 2023, denominado: **“AUTORIZACIÓN PARA INICIO DEL PROCESO DE SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS DE LA CLÍNICA EMPRESARIAL DEL INDES PARA EL AÑO 2023”**, por un monto de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)**. Dicho proceso será financiado a través del Fondo General, mediante compra de Libre Gestión. Así mismo se solicita designar como administradores de contrato al Doctor _____ y la Licenciada _____, quienes deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicable.

ACUERDO 474-041-2022

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la Gerencia Administrativa, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar el inicio del proceso **“AUTORIZACIÓN PARA INICIO DEL PROCESO DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS DE LA CLÍNICA EMPRESARIAL DEL INDES PARA EL AÑO 2023”**, por un monto de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)**, proceso que se desarrollará a través de la UACI y financiado mediante el Fondo General, por Libre Gestión; **b)** Así mismo designar como administradores del contrato al _____ y Licenciada _____ de _____, quienes deberán cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo; y **c)** Autorizar al Presidente Ad-Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, para que pueda adjudicar, firmar cualquier aclaratoria o adenda que pueda surgir en el referido proceso; **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, UACI, Departamento de Gestión y Talento Humano y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

9.6. SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO PROCESO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA) PARA EL AÑO 2023

El Licenciado _____, Gerente Administrativo, informa que en función de la

necesidad de movilización de los equipos de transporte del INDES para el trabajo de la institución, apoyo a Federaciones Deportivas y otras organizaciones y proyectos especiales que la Institución está promoviendo. En este sentido, se solicita al Comité Directivo autorizar el inicio del proceso para adquirir vales de Diesel y Gasolina para el año 2023, por un monto de **OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$85,000.00)**, el cual será financiado con recursos del Fondo General y gestionado a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI). y debido a que el PAAC Y PEP 2023 de la Gerencia Administrativa aún se encuentra en proceso de autorización, posteriormente será ingresado este proceso al respectivo PAAC y PEP 2023; Además, se solicita designar como Administrador del Contrato al Ingeniero

, Técnico de Mantenimiento, quien deberá cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo y designar al Presidente Ad-Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, para que firmen cualquier aclaratoria o adenda que pudiere generarse en este proceso.

ACUERDO 475-041-2022

Luego de la información y solicitud presentada por la Gerencia Administrativa, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterado de la presentación y de la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa; **b)** Autorizar que se inicie el proceso para la adquisición de vales de Combustible de Diesel y Gasolina para el año 2023, por un monto de **OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$85,000.00)**, el cual se desarrollará a través de UACI, financiado con recursos del Fondo General y mediante proceso de Libre Gestión, y debido a que el PAAC Y PEP 2023 de la Gerencia Administrativa aún se encuentra en proceso de autorización, posteriormente será ingresado este proceso al respectivo PAAC y PEP 2023; **c)** Designar como Administrador de Contrato al Ingeniero Héctor Alejandro Rivas Chicas, Técnico de Mantenimiento, quien deberá cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo; y **c)** Se designa al Presidente Ad-Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, para que firmen cualquier aclaratoria o adenda que pudiere generarse en este proceso; **e)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE**

10. Asuntos Varios

10.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBAR ORDEN DE CAMBIO N°1 DE LAS OBRAS A REALIZAR SEGÚN CONTRATO NO. 081-INDES-2022 CORRESPONDIENTE A LA LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA NO.184/2022: DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE PISCINA SEMI OLÍMPICA EN COMPLEJO DEPORTIVO INDES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”

I. DESARROLLO

El contrato No. 081-INDES-2022 suscrito en fecha 20 de junio del 2022, realizado a través de la Libre Gestión con Competencia **No. 184/2022** denominado: **“MEJORAMIENTO DE PISCINA SEMI OLÍMPICA EN COMPLEJO DEPORTIVO INDES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** ejecutado actualmente por la sociedad **INVERSIONES**

ECOC S.A de C.V.; el cual cuenta con Plazo y vigencia contractual de acuerdo a lo siguiente
a) Plazo: El plazo de la ejecución de la contratación de las obras a realizar es de ciento veinte días calendario a partir de la orden de inicio, siendo esta emitida por el Administrador del Contrato en fecha once de julio de dos mil veintidós, finalizando el ocho de noviembre del dos mil veintidós; b) Vigencia del Contrato: al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós; por un monto total contratado de **SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$64,128.00)**.

De acuerdo al análisis técnico correspondiente luego de las inspecciones que se realizaron para la verificación de las actividades y debido a circunstancias imprevistas que no pueden anticiparse sino hasta que se está ejecutando el proceso constructivo, se ha tenido que optimizar y reformular el presupuesto para la ejecución de las obras correspondientes a esta contratación de acuerdo a lo siguiente:

1. En fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidós se recibió en la UACI Memorando No DI-M-585-2022, suscrito por el administrador del contrato Arquitecto _____, Jefe del Departamento de Infraestructura en el que remite documento de orden de cambio No 1 para ser presentada ante el Comité Directivo, habiéndose firmado el Informe de evaluación para validación de Orden de Cambio, por el supervisor de la obra Arquitecto Ricardo Alberto Mena Martínez y por la sociedad ejecutora del proyecto **INVERSIONES ECOC S.A. de C.V.** la necesidad de la orden de cambio No. 1, considera un aumento de **ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,536.36)** con IVA incluido del monto total contratado, de acuerdo al balance de obras en disminución, en aumento e incorporación de obras nuevas las cuales son necesarias para el “MEJORAMIENTO DE PISCINA SEMI OLÍMPICA EN COMPLEJO DEPORTIVO INDES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”

Monto contractual	USD \$ 64,128.00
Obra en disminución	USD \$ 3,591.07
Obra en aumento	USD \$ 14,052.97
Obra nueva	USD \$ 1,074.46
Monto del proyecto con orden de cambio	USD \$ 75,664.36
Aumento del monto del proyecto	USD \$ 11,536.36

2. Durante el proceso de construcción en su etapa de excavaciones y demoliciones se identificaron las siguientes situaciones:

1. Según las obras contractuales y haciendo una remediación en el lugar del proyecto, ciertas partidas se vieron afectadas en aumento y disminución por la topografía del lugar, como lo son: paredes, pavimento, cerámica, etc., también se agregaron/aumentaron partidas como son: repello, pintura y enchape que son partidas que tuvieron mayor incremento en cuanto al plan de oferta contratada, para garantizar la durabilidad y calidad del proyecto.
2. En cuanto a las partidas nuevas, están: la tala de un árbol que estaba dentro de la zona a intervenir de los baños y duchas, ya que mientras se realizaba la demolición y

remoción de artefactos sanitarios se descubrió una invasión de raíces cercanas a las tuberías provenientes del árbol de mango existente, lo cual amenazaba el funcionamiento de la red hidráulica a futuro, por lo cual, se tomó a bien realizar la tala y desraizado del árbol. También se realizó la sustitución de las tapaderas y canastas de fondo de los SKIMMER por el mal estado en que se encontraban.

3. En la excavación para fundaciones se encontraron suelos cohesivos (arcillas) el cual es inadecuado para las fundaciones y pisos en general, por lo que debe ser restituido con material selecto.
4. La Federación Salvadoreña de Natación luego de realizar un recorrido en el proyecto expresaron algunos requerimientos técnicos como: el uso de granza de mármol, polvo de mármol, cemento blanco y aditivos en resane de bordillo perimetral en piscina, para dar una ,mayor rigidez y durabilidad al acabado propuesto; reducir la dimensión de las bases de concreto en pódium para la instalación de plataformas y realizar el repello en todas las paredes interiores y exteriores sellando las paredes de bloque para una mejor limpieza y mantenimiento de las instalaciones, también la colocación de botaguas de paredes laterales.

Con base a lo anterior, se hace necesario realizar las modificaciones a través de Orden de Cambio N.º 1, en la cual, se han generado partidas que disminuyen, otras que aumentan, así como también la necesidad de incorporar nuevas partidas según la situación encontrada, lo cual se detalla a continuación.

1. PARTIDAS EXISTENTES QUE DISMINUIRÁN

1. **Disminución de partida 2.01:** Suministro e instalación de azulejo en fondo de piscina, incluye remoción de azulejo existente, picado de piso, lavado con ácido para eliminar residuos, repello nuevo, marcación de líneas direccionales con enchape de diferente color, cambio de rejilla de fondo y desalojo de ripio.

UNIDAD: M2	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	340.58	\$35.00	\$11,920.30
CANTIDAD EJECUTADA	327.52	\$35.00	\$11,463.20
CANTIDAD EN DISMINUCION	13.06	\$35.00	-\$ 457.10

2. **Disminución de partida 2.03:** Reparación de bordillo perimetral de piscina, incluye remoción de enchape existente, picado de superficie, lavado con ácido, resane y revestimiento con cemento blanco, aditivos y polvo de mármol e: 1.5 cm.

UNIDAD: U	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	133.25	\$16.00	\$2,132.00
CANTIDAD EJECUTADA	0	-	-
CANTIDAD EN DISMINUCION	133.25	\$16.00	-\$2,132.00

3. **Disminución de partida 3.01:** Construcción de plataformas de concreto para lanzamiento en piscina semiolímpica, incluye acabado repellido y afinado y moldeado Dimensiones de 0.60X0.60X0.40m f'c= 180 kg/cm²

UNIDAD: U	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	5	\$135.00	\$675.00
CANTIDAD EJECUTADA	0	-	-
CANTIDAD EN DISMINUCION	5	\$135.00	-\$675.00

4. **Disminución de partida 4.02:** Excavación para fundación y piso incluye desalojo.

UNIDAD: M3	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	30.73	\$18.50	\$568.51
CANTIDAD EJECUTADA	30.61	\$18.50	\$566.29
CANTIDAD EN DISMINUCION	0.12	\$18.50	-\$2.22

5. **Disminución de partida 4.08:** Suministro e instalación de zócalo de cerámica, color a definir formato de la misma dimensión del piso. h = 9 cm

UNIDAD: M	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	57.90	\$15.00	\$568.51
CANTIDAD EJECUTADA	37.50	\$15.00	\$566.29
CANTIDAD EN DISMINUCION	20.40	\$15.00	-\$306.00

6. **Disminución de partida 4.20:** Suministro e instalación de cielo falso con suspensión de aluminio y loseta de Fibrocemento de 2' x 4' x 6 mm, acabado tipo

Galaxy

UNIDAD: M2	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	70.79	\$25.00	\$1,769.75
CANTIDAD EJECUTADA	70.32	\$25.00	\$1,758.00
CANTIDAD EN DISMINUCION	0.47	\$25.00	-\$11.75

7. **Disminución de partida 5.08:** Suministro e instalación de bajada de aguas lluvias, tubería de PVC ø 4"100psi, incluye accesorios y excavación, compactación y resanes de piso tipo acera y conexión de tubería en caja existente

UNIDAD: M	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	8	\$14.00	\$112.00
CANTIDAD EJECUTADA	7.50	\$14.00	\$105.00
CANTIDAD EN DISMINUCION	0.50	\$14.00	-\$7.00

2. PARTIDAS EXISTENTES QUE AUMENTARÁN

1. **Aumento de partida 2.02:** Suministro y aplicación de acabado con cemento blanco, aditivos y polvo de mármol en paredes de piscina, incluye remoción de azulejo existente, picado, resane y limpieza de paredes, previo a la aplicación de acabados, marcación de líneas direccionales, limpieza general y desalojo de ripio.

UNIDAD: M2	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	130.84	\$29.98	\$3,922.58
CANTIDAD EJECUTADA	136.14	\$29.98	\$4,081.48
CANTIDAD EN AUMENTO	5.30	\$29.98	\$ 158.89

2. **Aumento de partida 4.03:** Compactación suelo cemento 20:1 fundación y piso.

UNIDAD: M3	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	4.77	\$44.00	\$209.88
CANTIDAD EJECUTADA	6.79	\$44.00	\$298.78
CANTIDAD EN AUMENTO	2.02	\$44.00	\$ 88.88

3. **Aumento de partida 4.04:** Solera de fundación 0.40x0.25m 4#3 estribo #3 @ 0.15m.

UNIDAD: M3	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	6.65	\$280.00	\$1,862.00
CANTIDAD EJECUTADA	6.79	\$280.00	\$1,901.20
CANTIDAD EN AUMENTO	0.14	\$280.00	\$ 39.20

4. **Aumento de partida 4.05:** Pared de bloque de concreto de 0.15x0.20x0.40m, bastoneado 3/8" @ 0.60m

UNIDAD: M2	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	215.41	\$32.50	\$7,000.83
CANTIDAD EJECUTADA	224.31	\$32.50	\$7,290.08
CANTIDAD EN AUMENTO	8.90	\$32.50	\$ 289.25

5. **Aumento de partida 4.06:** Construcción de piso de concreto con f'c = 140 Kg/cm² y e = 7 cm, con electromalla de 6" x 6", calibre 10/10,

UNIDAD: M2	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	69.01	\$28.00	\$1,932.28
CANTIDAD EJECUTADA	70.48	\$28.00	\$1,973.44
CANTIDAD EN AUMENTO	1.47	\$15.00	\$ 41.16

6. **Aumento de partida 4.07:** Suministro e instalación de piso cerámico antideslizante formato de 0.43x0.43 o superior, color a definir, sobre losa de concreto, incluye sócalo del mismo material y dimensión del mismo

UNIDAD: M2	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	61.80	\$40.00	\$2,472.00
CANTIDAD EJECUTADA	63.26	\$40.00	\$2,530.40
CANTIDAD EN AUMENTO	1.46	\$40.00	\$ 58.40

7. **Aumento de partida 4.09:** Suministro e instalación de piso cerámica antiderrapante de 20 x 20 cm, tipo mosaico, color a definir

UNIDAD: M2	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	7.21	\$28.00	\$201.88
CANTIDAD EJECUTADA	7.25	\$28.00	\$203.00
CANTIDAD EN AUMENTO	0.04	\$28.00	\$ 1.12

8. **Aumento de partida 4.10:** Suministro e Instalación de techo de lámina galvanizada calibre 26, Incluye Polín P-1, Polín C 4" x 2" chapa 14 @ 1m.

UNIDAD: M2	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	90.71	\$31.00	\$2,812.01
CANTIDAD EJECUTADA	93.44	\$31.00	\$2,896.64
CANTIDAD EN AUMENTO	2.73	\$31.00	\$ 84.63

9. **Aumento de partida 4.11:** Suministro e instalación de canal de lámina galvanizada calibre 24, incluye ganchos con varilla 3/8 @ 0.50m y boquilla para bajada

UNIDAD: M	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	12.30	\$20.00	\$246.00
CANTIDAD EJECUTADA	22.80	\$20.00	\$256.00
CANTIDAD EN AUMENTO	0.50	\$20.00	\$ 10.00

10. **Aumento de partida 4.12:** Suministro e instalación de división de acm con estructura de aluminio en duchas, marco de aluminio, de h=1.80mt sobre piso de

20cm. Incluye Suministro e instalación de puerta abatible con estructura de aluminio, forro de lámina ACM y marco de aluminio de 0.90 x 1.80, embisagrado completa con doble pasador

UNIDAD: M2	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	41.90	\$200.00	\$8,380.00
CANTIDAD EJECUTADA	41.96	\$200.00	\$8,391.00
CANTIDAD EN AUMENTO	0.06	\$200.00	\$11.60

11. **Aumento de partida 4.13:** Suministro e instalación de fascia y cornisa de fibrocemento, incluye estructura de soporte

UNIDAD: M	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	12.30	\$40.00	\$492.00
CANTIDAD EJECUTADA	12.80	\$40.00	\$512.00
CANTIDAD EN AUMENTO	0.50	\$40.00	\$ 20.00

12. **Aumento de partida 4.15:** Repello y afinado de paredes exteriores, indicadas en planos

UNIDAD: M	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	35.94	\$11.50	\$ 413.31
CANTIDAD EJECUTADA	263.56	\$11.50	\$3,030.94
CANTIDAD EN AUMENTO	227.62	\$11.50	\$2,617.63

13. **Aumento de partida 4.16:** Suministro y aplicación de pintura látex de primera calidad en interior de S.S. y duchas, 2 manos, incluye resane

UNIDAD: M2	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	206.79	\$18.50	\$3,825.62
CANTIDAD EJECUTADA	257	\$18.50	\$4,754.50
CANTIDAD EN AUMENTO	50.21	\$18.50	\$ 928.89

14. **Aumento de partida 4.17:** Suministro e instalación de enchapes con azulejo de 20 x 30 cm, color blanco h=1.80m duchas y h=1.50 servicios sanitarios

UNIDAD: M	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	36.09	\$35.00	\$1,263.15
CANTIDAD EJECUTADA	51.42	\$35.00	\$1,799.70
CANTIDAD EN AUMENTO	15.33	\$35.00	\$ 536.55

15. **Aumento de partida 5.05:** Suministro e instalación de tapón resumidero de $\varnothing 3$ " o superior, de acero inoxidable.

UNIDAD: M	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	6	\$15.00	\$ 90.00
CANTIDAD EJECUTADA	8	\$15.00	\$120.00
CANTIDAD EN AUMENTO	2	\$15.00	\$ 30.00

3. PARTIDAS INCORPORADAS AL PLAN DE OFERTA

1. **Partida 8.01:** Tala y destroncamiento de árbol de mango diámetro: 1.5 mt, altura 15 mt

UNIDAD: SG	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	0	-	-
CANTIDAD EJECUTADA	1	\$610.20	\$610.20
CANTIDAD EN AUMENTO	1	\$610.20	\$610.20

2. **Partida 8.02:** Instalación de botagua de pared lateral de bomba existente y pared lateral de pozo existente

UNIDAD: ML	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	0	-	-
CANTIDAD EJECUTADA	5.40	\$16.69	\$90.13
CANTIDAD EN AUMENTO	5.40	\$16.69	\$90.13

3. **Partida 8.03:** Cambio de canasta y tapón de skimmer existente

UNIDAD:U	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	0	-	-
CANTIDAD EJECUTADA	8	\$99.62	\$796.96
CANTIDAD EN DISMINUCION	8	\$99.62	\$796.96

4. **Partida 8.04:** Relleno compactado con material selecto en zona de baños y duchas

UNIDAD: M3	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	0	-	-
CANTIDAD EJECUTADA	68.26	\$39.93	\$2,725.62
CANTIDAD EN AUMENTO	68.26	\$39.93	\$2,725.62

5. **Partida 8.05:** Construcción de bases para plataformas de salida, 0.55x0.80x0.50m. De concreto f' c= 210 kg/cm², varr. #3 @0.10 m a.s (incluye mejoramiento de plataformas de salida)

UNIDAD: U	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	0	-	-
CANTIDAD EJECUTADA	5	\$273.39	\$1,366.95
CANTIDAD EN AUMENTO	5	\$273.39	\$1,366.95

6. **Partida 8.06:** Reparación de bordillo perimetral de piscina, incluye remoción de enchape existente, picado de superficie, lavado con ácido, resane y revestimiento con cemento blanco, aditivos y polvo de mármol y aplicación de granza de mármol e: 1.5 cm

UNIDAD: M2	CANTIDAD	P.U	MONTO
CANTIDAD CONTRACTUAL	0	-	-
CANTIDAD EJECUTADA	133.45	\$34.63	\$4,621.37
CANTIDAD EN AUMENTO	133.45	\$34.63	\$4,621.37

Luego de analizar las razones expuestas por el contratista y según memorandos DI-M-585-2022 y Memorando DI-M-485-2022, ambos suscritos por el administrador del contrato _____, Jefe del Departamento de Infraestructura, recibidos en UACI en fecha 25 de octubre de 2022, con el aval del supervisor Arq.

_____ mediante memorandos No DI-M-550 y DI-M-568-2022 y la documentación presentada con sus anexos, **RECOMIENDA** procedente la Orden de Cambio No. 1 por un aumento de **ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,536.36)** con

IVA incluido del monto contractual, el cual cuenta con la Certificación de asignación presupuestaria No. 414-11/2022 asignados del Fondo General, Cargado al Equipamiento del Proyecto de Inversión 8080, manteniendo las demás condiciones contractuales. Dicho monto no supera el 20% que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP".

El contratista presentará posterior la respectiva Garantía de cumplimiento de contrato por el incremento del valor contractual de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP"; y a los Art. 33 y 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "RELACAP".

II. MARCO NORMATIVO

- Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP) y su Reglamento (RELACAP)
- Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública.

III. SOLICITUD A COMITE DIRECTIVO Y PROPUESTA PARA ACTA

La jefa UACI, presenta al Comité Directivo: **1)** Documento de orden de cambio No 1 aprobado por el administrador del contrato Arquitecto _____, según lo solicitado en memorando número DI-M-585-2022, habiéndose firmado dicho documento previamente por el supervisor del Proyecto _____ y por la sociedad ejecutora **INVERSIONES ECOC S.A de C.V.** el balance de las obras en disminución, aumento y nueva obra del proceso denominado **"MEJORAMIENTO DE PISCINA SEMI OLÍMPICA EN COMPLEJO DEPORTIVO INDES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL"** aumentando por un monto de **ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$11,536.36)** con IVA incluido del monto total contratado, siendo el nuevo monto contractual de **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,664.36)** con IVA incluido, asignados del Fondo General, Cargado al Equipamiento del Proyecto de Inversión 8080, manteniendo las demás condiciones contractuales; con la justificación que durante el proceso constructivo surgieron imprevistos que no pueden anticiparse sino hasta que se está ejecutando el proceso constructivo, razón por la cual se determinó la necesidad de la orden de cambio No 1. Dicho monto no supera el 20% que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP".

El contratista presentará posterior la respectiva Garantía de cumplimiento de contrato por el incremento del valor contractual de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP"; y a los Art. 33 y 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "RELACAP".

ACUERDO 476-041-2022

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA a)** Aprobar **ORDEN DE CAMBIO N°1 DEL CONTRATO N° 081-INDES-2022** adjudicado a la Sociedad **INVERSIONES ECOC S.A de C.V.**, realizado a través de la Libre Gestión con Competencia No. 184-2022 denominado: **“MEJORAMIENTO DE PISCINA SEMI OLÍMPICA EN COMPLEJO DEPORTIVO INDES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** presentada por el Administrador del Contrato, Arquitecto _____, según balance de las obras en disminución, aumento y nueva obra, por un monto de **ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,536.36)** con IVA incluido del monto total contratado, siendo el nuevo monto contractual de **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,664.36)** con IVA incluido; asignados del Fondo General, Cargado al Equipamiento del Proyecto de Inversión 8080, manteniendo las demás condiciones contractuales, Dicho monto no supera el 20% que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP”. El contratista presentará posterior, la respectiva Garantía de cumplimiento de contrato por el incremento del valor contractual, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” y a los Art. 33 y 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “RELACAP”; **b) Girar lineamientos** a la UACI, Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

11. Asuntos de Unidad de Mercadeo y Comercialización

11.1. SOLICITUD PARA AMPLIAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE INDES CON LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BALONCESTO (FESABAL).

El jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, expone a Comité Directivo la necesidad de ampliar el convenio con la Federación Salvadoreña de Baloncesto (FESABAL) para que la marca **“POWER ON”** pueda seguir siendo la marca oficial, el patrocinador técnico oficial de los equipos participantes en la Liga Mayor de Baloncesto y en la Liga Mayor de Baloncesto Femenino, pertenecientes al ecosistema deportivo de la Federación Salvadoreña de Baloncesto (FESABAL). Las mencionadas competiciones son la máxima categoría profesional, en ambas categorías, del baloncesto federado a nivel nacional.

El **objeto principal** del convenio de cooperación interinstitucional entre INDES y la Federación Salvadoreña de Baloncesto (FESABAL) ha sido proveer a los equipos participantes en la Liga Mayor de Baloncesto y la Liga Mayor de Baloncesto Femenino, de la indumentaria deportiva oficial para las temporadas 2022, que incluye los siguientes torneos: I) **Liga Mayor de Baloncesto Masculino:** a) Torneo Apertura 2022, b) Torneo Clausura 2022, II) **Liga Mayor de Baloncesto Femenino:** a) Torneo Apertura 2022, b) Torneo Clausura 2022.

Como se explicó anteriormente, con el patrocinio del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), a través de la marca POWER ON, se proporcionó los uniformes oficiales de los equipos participantes en la Liga Mayor de Baloncesto (LMB) y la Liga Mayor de Baloncesto Femenino (LMBF) durante la temporada 2022. Por lo que, se hace necesario ampliar el acuerdo 404A-037-2022, para que se pueda brindar a los equipos participantes en la Liga Mayor de Baloncesto y la Liga Mayor de Baloncesto Femenino, de la indumentaria deportiva oficial para las temporadas 2023, que incluye los siguientes torneos: I) **Liga Mayor de Baloncesto Masculino:** a) Torneo Apertura 2023, b) Torneo Clausura 2023, II) **Liga Mayor de Baloncesto Femenino:** a) Torneo Apertura 2023, b) Torneo Clausura 2023.

Todo lo anterior, se enmarca en la estrategia de mercadeo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador que pretende conseguir una mayor presencia de la marca deportiva POWER ON en las Ligas deportivas, aficionadas y profesionales o programas de disciplinas de mayor exposición a nivel nacional. El Convenio de patrocinio se seguirá rigiendo por los siguientes puntos: **A) Responsabilidades del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES):** i) Elaborar los uniformes de los equipos de la Liga Mayor de Baloncesto para los Torneos Apertura y Clausura durante el año 2023. Cada equipo recibirá [JIP2] quince (15) uniformes oficiales de local y quince (15) uniformes de visitante, ii) Elaborar los uniformes de los equipos de la Liga Mayor de Baloncesto Femenino para los Torneos Apertura y Clausura durante el año 2023. Cada equipo recibirá [JIP3] quince (15) uniformes oficiales de local y quince (15) uniformes de visitante, iii) Realizar activaciones de marca durante los partidos oficiales de la Liga Mayor de Baloncesto y de la Liga Mayor de Baloncesto Femenino en los escenarios oficiales de los equipos y **B) Responsabilidades de la Federación Salvadoreña de Baloncesto (FESABAL):** i) Presencia de la marca POWER ON en las redes oficiales de la Federación Salvadoreña de Baloncesto (FESABAL), ii) Ofrecer al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) espacios publicitarios en las sedes oficiales de los equipos participantes de la Liga Mayor de Baloncesto y de la Liga Mayor de Baloncesto Femenino, con el objetivo de colocar vallas de la marca **POWER ON**, iii) Ofrecer al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) espacios publicitarios en los lugares en donde se realicen actividades oficiales de la Liga Mayor de Baloncesto y de la Liga Mayor de Baloncesto Femenino, con el objetivo de colocar vallas de la marca **POWER ON**, iv) Ceder a favor del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) los derechos de uso de la marca LMB y LMBF durante las temporadas 2023 y v) Ceder a favor del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) los derechos de imagen de los jugadores de la Liga Mayor de Baloncesto y de la Liga Mayor de Baloncesto Femenino, únicamente con fines publicitarios.

Por todo lo anterior, el Departamento de Mercadeo y Comercialización solicita: **I)** ampliar el acuerdo 404A-037-2022 para que se suscriba por parte del Presidente Ad-Honorem de la institución, el Convenio de Cooperación Interinstitucional en materia

deportiva entre INDES y la Federación Salvadoreña de Baloncesto, en virtud de lo estipulado en el artículo 23 literal n) de la Ley General de los Deportes de El Salvador. Para que se pueda brindar a los equipos participantes en la Liga Mayor de Baloncesto y la Liga Mayor de Baloncesto Femenino, de la indumentaria deportiva oficial para las temporadas 2023, que incluye los siguientes torneos: I) **Liga Mayor de Baloncesto Masculino**: a) Torneo Apertura 2023, b) Torneo Clausura 2023, II) **Liga Mayor de Baloncesto Femenino**: a) Torneo Apertura 2023, b) Torneo Clausura 2023.

ACUERDO 476A-041-2022

Luego de haber escuchado la solicitud por parte del jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA: a)** ampliar el acuerdo 404A-037-2022 para que se suscriba por parte del Presidente Ad-Honorem de la institución, el Convenio de Cooperación Interinstitucional en materia deportiva entre INDES y la Federación Salvadoreña de Baloncesto, en virtud de lo estipulado en el artículo 23 literal n) de la Ley General de los Deportes de El Salvador. Para que se pueda brindar a los equipos participantes en la Liga Mayor de Baloncesto y la Liga Mayor de Baloncesto Femenino, de la indumentaria deportiva oficial para las temporadas 2023, que incluye los siguientes torneos: I) **Liga Mayor de Baloncesto Masculino**: a) Torneo Apertura 2023, b) Torneo Clausura 2023, II) **Liga Mayor de Baloncesto Femenino**: a) Torneo Apertura 2023, b) Torneo Clausura 2023. **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Unidad de Mercadeo y Comercialización y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

.

.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las veinte horas de este mismo día.

.

.

Lic. Yamil Alejandro Bukele
Presidente Ad-Honorem

Licda. Dorys Stefany Rascon Calles
Directora Propietaria Sector Gobierno

Dr. Juan Carlos Ramírez
Director Propietario Sector Federaciones

Licda. Blanca Alicia Cubillas
Directora Propietaria Sector Asociaciones

Lic. Carlos Armando Peña Tobar
Director Propietario Sector Gobierno

Lic. Mario Ernesto Pérez
Director Propietario Sector Gobierno

Licda. Carmen Aída Granillo
Directora Propietaria Sector Federaciones

Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia
Secretario de Comité Directivo

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), datos personales, por ser información confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.